

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****Oficio 2748/61/2020**

Zapopan, Jalisco, 27 de julio de 2020

**Asunto:** modificaciones al calendario del Proceso de cambios de centro de trabajo, Educación Básica.**A LAS Y LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021  
P R E S E N T E**

Atendiendo las solicitudes realizadas por los participantes y de las secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con la finalidad de seguir garantizando un proceso completamente abierto y transparente, se informan las modificaciones realizadas al calendario en el Proceso de cambios de centro de trabajo del personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión en Educación Básica, en el ciclo escolar 2020-2021.

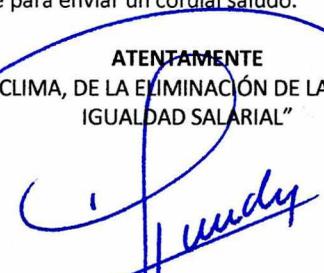
Actividad	Fecha
Periodo de aclaraciones	Hasta el 28 de julio de 2020, 23:59 hrs.
Publicación final de lista ordenada	29 de julio de 2020
Selección de preferencia ordenada	Hasta el 29 de Julio de 2020, 23:59 hrs.
Publicación de resultados	03 de agosto de 2020

En este sentido, es importante resaltar los criterios planteados en la convocatoria para la emisión de las listas ordenadas, en las que refiere a las siguientes consideraciones:

- Para la emisión de las listas ordenadas se considerará la mayor antigüedad en el servicio activo docente (no contempla periodos de licencia sin goce de sueldo o inactivos, ni periodos activos en plazas de apoyo). En caso de existir un empate, se considerarán uno a uno los siguientes criterios:
  1. Mayor antigüedad en el centro de trabajo
  2. Preparación académica (profesor normalista, licenciatura, maestría o doctorado)
  3. Promedio obtenido en el último grado académico
  4. A quienes representen la única fuente de ingreso familiar

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

  
**WENDY DEL ROCÍO MUÑOZ HINOJOSA**  
**DIRECTORA GENERAL**



Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.